

UNIDAD JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

**MAT. AUTORIZA A SERVIU ANTOFAGASTA A OPERAR
COMO ENTIDAD PATROCINANTE EN PROYECTO
HABITACIONAL LOTE A-8 COMUNA DE MEJILLONES.**

ANTOFAGASTA 06 ABR 2016

RESOLUCION EXENTA N° 345

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; El D.L. N° 1.305 (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto 49 (V y U), de 2011, modificado por el D.S 105 (V y U), de 2015; la Resolución Exenta Ministerial N°10080, de fecha 24 de Diciembre de 2015, que distribuye recursos destinados a servicios de asistencia técnica año 2016; la Ley N°20.882 que aprueba presupuesto del sector público año 2016; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y mi calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, otorgada mediante Decreto N° 47 de 2014.

CONSIDERANDO:

1.- El inciso final del artículo 52 del D.S 49 (V y U), Reglamento FSEV, el cual prescribe *"El SERVIU podrá actuar como Entidad Patrocinante, previa autorización del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a petición fundada del Director del SERVIU respectivo."*

2.- Que SERVIU Antofagasta presenta petición fundada para actuar como Entidad Patrocinante mediante oficio Ord. 982 de fecha 16 de Marzo de 2016, en el cual exponen la necesidad de conformarse como tal para intervención en el proyecto habitacional Lote A-8 de la comuna de Mejillones, siendo necesario efectuar estudios técnicos previos, incluyendo la gestión de la demanda.

3.- Que agrega en su petición, que el terreno donde se emplazara el proyecto habitacional referido es de propiedad SERVIU, ubicado en calle Chacón Villarroel entre calle Dr. Aliaga Palma con Avenida Uno

de la ciudad de Mejillones y se encuentra contemplado dentro de los proyectos estratégicos del programa Campamentos.

4.- Que los argumentos esgrimidos por SERVIU Antofagasta resultan atendibles y suficientes para dar curso a la autorización requerida.

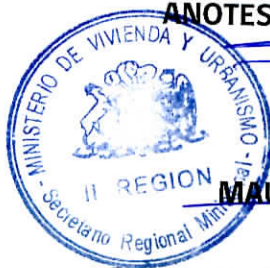
RESUELVO:

I.- **AUTORÍCESE** a SERVIU Región de Antofagasta para actuar como Entidad Patrocinante para intervención en proyecto habitacional Lote A - 8 de la comuna de Mejillones, singularizado en el considerando 3º de la presente resolución.

II.- **TÉNGASE PRESENTE** para efectos presupuestarios la Resolución Exenta N°10080 de fecha 24 de Diciembre de 2015 referida en los vistos del presente acto.

III.- La SEREMI verificará el correcto uso de estos recursos, solicitando, cuando sea necesario, los informes correspondientes al SERVIU.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO ZAMORANO MUÑOZ

Ingeniero Comercial

Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo

Región de Antofagasta

MZM. AVF avf
Unidad Jurídica

Distribución:

1. Sra. Directora SERVIU Antofagasta
2. Encargada Programa Campamentos SERVIU
3. Dpto. Planes y Programas Seremi
4. Archivo Unidad Jurídica Seremi
5. Oficina de partes